

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ESTUDIOS DE GRADO A TÉCNICOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICOS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y TÉCNICOS SUPERIORES DEPORTIVOS

(Aprobado en Comisión Académica del día 29 de noviembre de 2011)

CRITERIOS QUE SE APLICAN PARA EL RECONOCIMIENTO:

1.-CRITERIOS GENERALES

- a) Técnicos Superiores procedentes de Familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento a la que pertenezca el título de Grado correspondiente.
- b) El título aportado tenga correspondencia directa con los estudios de Grado.
- c) Otros Técnicos superiores

2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Técnicos Superiores procedentes de Familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento a la que pertenezca el título de Grado correspondiente, cuyo título tenga correspondencia directa con los estudios de Grado (BOE 04/06/2009-Anexo II), se atenderá a:
- Reconocimiento de al menos 30 créditos.
- Elaboración de tablas específicas por cada uno de los títulos de Técnico Superior respecto de los diversos Grados de la UPV.
- Equivalencia de los contenidos de los programas de las distintas asignaturas que componen los Módulos en base al temario (BOE) y carga lectiva asignada.
- Las asignaturas de formación básica, u obligatorias de Grado que no puedan ser reconocidas conforme al criterio señalado, serán reconocidas por créditos en materias optativas hasta completar, en su caso, 30 créditos.
- 2.2. Reconocimiento de créditos para otros Técnicos Superiores (distintos a los anteriores)
- No se garantiza a priori un número de créditos a reconocer.
- Se estudiará en cada caso la procedencia de reconocer o no créditos, aplicando como criterio para ello el contenido y carga lectiva asignada en origen, y su correspondencia con la(s) asignaturas de los estudios de Grado.